



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** Altas Impositivas del mes de enero de 2023- CABA-

---

CIRCULAR DR N° 1

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente entre esta Dirección Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En tal sentido, se hace saber que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos -AGIP-remitió la Nota N° NO-2022-48010617-GCABA-DGR, en la que informa que, durante los primeros días del mes de enero de 2023, los Registros Seccionales no deberán realizar las altas impositivas de Inscripciones Iniciales ni las altas correspondientes a transferencias con pedido de legajo por cambio de radicación desde la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sin perjuicio de ello, deberán percibir el arancel de alta y el formulario correspondiente. Por su parte, el cobro del Impuesto de Sellos se realizará en la forma habitual. En cuanto se encuentre habilitado el sistema, la operatividad del mismo les será informada oportunamente por esta Dirección Nacional de manera circularizada.

En el marco relatado, los señores Encargados deberán entregarán la documentación registral, asentando en la Hoja de Registro la siguiente leyenda: “Deberá regularizar la situación impositiva” e informarán a los usuarios que deberán ingresar a la página web [www.agip.gob.ar](http://www.agip.gob.ar), a partir del 20/1/2023, a fin de descargar su boleta de pago.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE  
LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN  
MOTOVEHÍCULOS Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA  
AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

S

/

D